



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Gobierno-, la necesidad de que se arbitren los medios necesarios a los efectos de realizar estudios y gestiones ante el gobierno nacional a través de una comisión mixta entre la Provincia y el Municipio de San Carlos de Bariloche, sobre el estado de la planta de almacenamiento de combustibles de Y.P.F., procurando evitar su desmantelamiento, dado lo esencial de una reserva, ante la posibilidad de aislamiento por factores climáticos dentro de una zona de frontera, entre otros y promoviendo la tramitación del traspaso en propiedad al dominio provincial de la fracción de terreno ocupada por la planta, con denominación catastral 19-2-F-028-01.

Artículo 2°.- Definir de común acuerdo entre la provincia y el municipio el destino de la fracción de terreno indicada, procurando un uso comunitario.

Artículo 3°.- De forma.-